

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120**TITULCIA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF, y visto lo que se dispone en los artículos 46, 52, 120 y 121 de dicha norma, así como en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2022, de delegación de competencias, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero.—Delegar las atribuciones de la Alcaldía en materia de personal, y régimen interior, excluida su Jefatura Superior, la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, en la concejal Sra. D.^a Pilar Orihuela Álvarez.

Segundo.—La presente Delegación, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Sra. Concejala D.^a Pilar Orihuela Álvarez, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se mencionan a continuación, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Recursos Humanos:

- Gestión, dirección y administración ordinaria de todo el personal.
- Preparación de Reglamentos y Convenios.
- Relaciones con los representantes sindicales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales.
- Planificación de la formación del personal.
- Inspección médica y control de altas y bajas de todo el personal.
- Coordinación y organización de todos los servicios administrativos.
- Propuesta para la implantación de nuevas tecnologías en los distintos departamentos y servicios municipales.

Régimen Interior:

- Gestión y coordinación de las distintas dependencias municipales.
- Regulación del orden interno y uso de las diferentes dependencias y edificios municipales.
- Cualquier otra decisión que afecte al orden y buen funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 del ROFRJ, publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir de la notificación del mismo.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a la interesada.

En Titulcia, a 13 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/24.319/22)

